COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

Ñu Guazú, 30 de diciembre de 2021

DICTAMEN N° : ...106.....
OBJETO : Elevar Dictamen
AL : SEÑOR JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

CUARTEL GENERAL

Visto el expediente de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, de fecha 29 de diciembre de 2021, formado con la Nota N° 300/2021 del Departamento Administrativo y Financiero de la I Brigada Aérea, por la cual solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 101/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS". ----------

Que, la solicitud es a fin de la revalidación de código presupuestario, por el saldo no ejecutado del contrato. ----------

Que, la Fuerza Aérea ha suscripto el Contrato N° 101 de fecha 18 de noviembre de 2021, con la firma TALLER INTEGRAL S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 11/2021 *"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*, con ID N° 391.952, **en la modalidad de Contrato Abierto**. ----------

Que, el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 39 *Contratos abiertos*, dispone: ***"La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas"***. ----------

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, en su Artículo 9° ***Modificaciones Contractuales,*** expresa: *Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:* ***"g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes"***. ----------

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
UOC N° 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

Que, la Cláusula 32. Vigencia del Contrato dispone: ***32.1. "El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2021".*** ----------

Que, se constata el Código de Contratación CO-12005-21-207606, con fecha de emisión 24-11-2021, por el monto de Gs. 395.560.345 (Guaraníes Trescientos noventa y cinco millones quinientos sesenta mil trescientos cuarenta y cinco). ----------

Que, el monto máximo de la contratación es de **Gs. 432.100.030 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y dos millones cien mil treinta)** y el monto mínimo de **Gs. 216.050.015 (Guaraníes Doscientos diez y seis millones cincuenta mil quince)**. ----------

Que, el monto máximo de la contratación correspondiente al Lote N° 1 - IBA, es de **Gs. 370.000.000 (Guaraníes Trescientos setenta millones)** y el monto mínimo de **Gs. 185.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta y cinco millones)**. ----------

Que, la solicitud del Departamento Administrativo y Financiero 311 – IBA, deviene procedente, en razón de que los servicios contrataos con la firma TALLER INTEGRAL S.A., no fueron ejecutados en su totalidad, por lo que la revalidación de Código presupuestario por el saldo no ejecutado, resulta necesaria para el Ejercicio Fiscal 2022. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica recomienda, **dar curso favorable** a la solicitud del Departamento Administrativo y Financiero UR 311 – IBA, de ampliación de vigencia del Contrato N° 101/2021 *"Contrato Abierto de Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"*, con ID N° 391.952, hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
Cap JM – Asesora Jurídica del CF N° 4 FAP